

Pero es más, el régimen de la carta sienta un principio, ahora tendremos que ver dentro de algún tiempo la aplicación de ese principio; el art. 90 es un paréntesis que se abre, cuando se cierre veremos los resultados que puede dar. A los municipios se les da la facultad de pedir, y al Poder ejecutivo, y en su caso al legislativo, se reserva la facultad de dar. Yo tengo que decir con toda sinceridad que ese principio de la carta, que hay que reconocer que es un buen principio, no ha despertado en nosotros mayor entusiasmo, aquel entusiasmo que era de esperar. Y no lo ha despertado, señores diputados, no sólo porque recordamos el tradicional espíritu invasor del Poder ejecutivo y del Poder legislativo en España, el espíritu de vulnerar lo que son derechos de los municipios, sino que también porque recordamos que en la última etapa parlamentaria se aprobó un proyecto de ley electoral por el cual se entró á saco en el campo de la Hacienda de los municipios; que se aprobó una ley de desgravación de los vinos, con la que se trastorna por completo el estado de la Hacienda municipal en los grandes municipios españoles, sin antes haberlos consultado y sin haber adoptado un criterio en armonía con sus fuerzas y necesidades; criterio que hubiese sido distinto, porque distintas son las necesidades de los municipios y en diferente forma se presentan los medios de satisfacerlas, y hemos visto más: hoy, en un periódico de esta mañana, he leído yo esta noticia:

«Por real orden del ministerio de Fomento se ha dispuesto que no sean aprobados los presupuestos provinciales si no se consigna en ellos la suma de 500 pesetas anuales para gastos de material de cada uno de los Consejos de Agricultura y de Industria y de Comercio, dotando á cada cual de un escribiente y un ordenanza, y proporcionándoles locales para celebrar sus sesiones y tener decorosamente sus oficinas, por corresponder estos servicios á las diputaciones provinciales.»

Todos vosotros sabéis que esos Consejos los ha creado el Estado, que sus individuos los nombra el Estado y que de provinciales no tienen otra cosa sino el deber de las diputaciones provinciales de pagarlos.

LOS REMEDIOS

El camino, pues, para remediar la crisis local en los grandes municipios, que es crisis de crecimiento, debía ser el principio de las cartas establecido en el art. 90, pero extendido con más amplitud de la que allí se le da y aplicado con lealtad absoluta.

En los pueblos pequeños la cuestión local presenta un carácter enteramente distinto; lo que pueda ser mañana la vida local en los pequeños municipios españoles no hay nadie que pueda decirlo, porque yo afirmo, con la seguridad de que nadie podrá dementirme, que ninguna de las

leyes municipales españolas que se han dictado desde las Cortes de Cádiz hasta ahora han sido aplicadas lealmente, espontáneamente, en el sinnúmero de los pequeños municipios españoles; no se ha visto nunca lo que daría de sí la espontaneidad de la vida local de los pequeños municipios españoles; nadie puede saberlo.

Yo estoy seguro de que daría distintos resultados en algunos municipios el uso de esas facultades que la ley de 1877 les concede y que el Poder ejecutivo les ha tomado; daría resultados magníficos, espléndidos; habría municipios que acreditarían merecer aquellas libertades y mucho más, y en otros municipios daría pésimo resultado. Y entonces un partido conservador, por el procedimiento conservador de la selección, hubiera podido ir, siguiendo ese procedimiento, no de cambiar de ley, sino de restablecer la normalidad de la ley, hubiera ido paulatinamente, por selección de aquellos que lo merecieran, del régimen del 77 al régimen de las cartas municipales; y entonces esta vida local de los pequeños municipios españoles, desbrozada de todas las intrusiones del Poder central, se habría desenvuelto con vigor lozano; entonces se hubiera podido saber cuáles eran los municipios que merecían bastante libertad y cuáles eran los municipios que ni aun se merecían la que se les concedía.

Pero ya que no se ha seguido este procedimiento en la reforma de la Administración local, que es el que yo juzgo debía seguir un partido conservador, huyendo en absoluto del sistema de hacer una ley general que, con apariencias de reformarlo todo, en la realidad reforma poco ó nada, hasta dentro del procedimiento que habían seguido había un medio para salvar el gravísimo inconveniente que tiene esa ley, y el modo de salvarle era que el Estado fijara de una manera clara, concreta y terminante lo que debe ser el *mínimum* de la cultura municipal española, aquella civilización, aquella cultura que, no solamente tiene el derecho, sino que tiene el deber de garantizar el Estado á todos los ciudadanos que viven dentro del territorio nacional; y pasado este *mínimum*, dejar en libertad á todos los Ayuntamientos para que se desarrollaran en uso de esa libertad.

Voy á poner un ejemplo: en Instrucción pública el régimen de libertad absoluta asustará á todos los que se sientan en el banco de la Comisión; el régimen actual es un régimen de opresión para los Municipios que crean que es pequeño el grado de cultura que hoy les garantiza el Estado. Si el Estado hubiera fijado el número de escuelas que por habitantes había de tener cada Municipio, y hubiese fijado después el *mínimum* de sueldo para que el maestro pudiera vivir decorosamente, y hubiera fijado luego el *mínimum* de conocimientos que ese maestro debía tener, acreditados por medio de un título profesional, después hubiera debido dejar en libertad absoluta á los Ayuntamientos para que dentro

de esos límites procedieran como quisieran respecto á la primera enseñanza, que pudieran elegir á quien quisieran y que pudieran exigir al elegido unos conocimientos superiores á los que en ese *mínimum* les exigía el Estado.

INUTILIDAD DE LA LEY NUEVA

El defecto capital que á mi modo de ver tiene el proyecto de ley que discutimos es que con su aprobación no pasará nada, absolutamente nada. El Sr. Maura nos decía que, por impulsos de un deber imperioso, corría con la suerte de un trastorno tremendo en la vida española, pero que por deber lo afrontaba. Tranquilícese S. S.; con la aprobación de esa ley, tal como está redactada, no pasará nada. Voy á demostrarlo á S. S.

Decía el Sr. Maura en el espléndido y magnífico discurso que pronunció contestando al Sr. Moret que había procurado, por medio de esa ley acotar el campo de la vida municipal, este campo que, por estar sin acotar, había sido entrado constantemente á saco por el Poder; y nos decía el Sr. Maura: «De tal manera he querido yo acotarlo, que á eso obedece la multitud de artículos que la ley tiene. Yo he querido que el Poder ejecutivo no interviniera en nada; que en lo que es acción municipal del Concejo se pasara á los tribunales.»

Y el Sr. Maura quiso citarnos un ejemplo y nos lo citó; pero uno solo, y es la constitución de los Ayuntamientos. Tiene razón S. S., en la manera de constituirse tienen una libertad completa; pero el Ayuntamiento no tiene por objeto solamente constituirse, sino que se constituya para funcionar. En cuanto empieza el funcionamiento del Ayuntamiento, yo digo á S. S. que el campo de la vida municipal queda abierto á todas las intrusiones del Poder ejecutivo.

LOS AYUNTAMIENTOS Y EL ESTADO

En el art. 97 se fijan las atribuciones de la exclusiva competencia del Ayuntamiento; las principales son las relativas á los nombramientos de su personal, á la higiene, á las obras públicas y á la enseñanza.

El personal se dice que es de nombramiento exclusivo de los Ayuntamientos; y yo pregunto al Sr. Maura: ¿Subsistirá la ley de Sargentos? ¿Subsistirá el reglamento de secretarios y el de médicos titulares, y toda clase de reglamentos que han creado esos Cuerpos, que han constituido castas dentro del Estado, que tienen mil veces más fuerza que toda la vida local?

En cuanto á vías y obras, dice el proyecto de ley que son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos; pero ¿subsistirá la legislación

de obras públicas? ¿Continuará el Ayuntamiento, antes de verificar una obra, debiendo formular un plan general y sometiéndolo á la aprobación del gobernador y en apelación al Gobierno? ¿Continuará debiendo ser aprobado por el Gobierno civil el proyecto de esas obras? ¿Se sujetarán á todas las formalidades, modelos y formularios que el Estado haya establecido ó establezca para sus obras propias? Si eso continúa, ¿á qué quedará reducida la libertad concedida por la ley? En el servicio de aguas, ¿continuará vigente la legislación actual y el concepto de que todas las aguas son propiedad del Estado, de las cuales él dispone con libertad absoluta, sin que tengan los pueblos en cuyos términos manan ó circulan otra facultad que la de informar las peticiones? Si eso continúa, ¿á qué queda reducida esa ley? En lo de la enseñanza, ¿quedará subsistente ese fárrago inmenso de la legislación sobre la enseñanza primaria, á la cual juzgaba el Sr. Cierva en el preámbulo de un real decreto, diciendo que era tan complicada, tan confusa, que no había nadie en España capaz de distinguir lo vigente de lo derogado? ¿Continuará todo eso? Yo sé lo que va á decirme el Sr. Maura, que la reforma local hoy empieza, que la completará después. Pero yo digo á S. S. que deberíamos completarla ahora.

El procedimiento que ha seguido S. S. le lleva á ese dilema fatal; el procedimiento que yo le indicaba, el procedimiento genuinamente conservador, de ir por selección, de huir de tópicos generales, le hubiese evitado ese dilema fatal en que queda S. S. sumido.

Si se deroga todo este sinnúmero de disposiciones legislativas y ejecutivas que vienen á regular lo que la ley del 77 ya reconocía campo propio de acción municipal, dirá el Sr. Maura que viene la anarquía, y yo creo que tiene razón; pero si no se derogan, ese art. 37, la frase de que son atribuciones de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, ¿no es, señores diputados, una gran hipocresía? Si subsiste todo esto, que es lo adjetivo, pero que es lo único que se aplica, ¿no ha de reconocer el Sr. Maura que tengo razón al afirmar que con la aprobación de la ley no pasará nada, absolutamente nada?

AMENAZA ENCUBIERTA

Pero hay otro punto: el Sr. Maura reconocía con muchísima razón que lo más importante era acotar el campo de acción municipal, y yo acabo de demostraros que no se ha acotado; pero os digo más: aunque se hubiese hecho, bastaba el párrafo 6.º del art. 119 para que hubiese sido todo un trabajo inútil.

El art. 119 del proyecto tiene una transcendencia inmensa; tiene tanta transcendencia, que su subsistencia ó su modificación hará que sea

tolerable y admisible y que se cumpla ó no lo de la agrupación forzosa para la delegación gubernativa de los municipios de menos de 2.000 habitantes y la institución de los alcaldes corregidores.

Regula el art. 119 lo que son funciones delegadas que recaen en el alcalde, y en su apartado 6.º vemos una redacción de tal suerte inadmisibles, que ella por sí sola abre un portillo inmenso á todas las intrusiones del Poder ejecutivo. Sin duda reconocerá el Sr. Maura que si en un punto las leyes han de ser precisas, es en aquel en que determinan separación de funciones.

Pues ese párrafo 6.º viene redactado así: «Cumplir los servicios que de manera directa, ó por subrogación en el lugar de los Ayuntamientos, les resulten encomendados por disposiciones legales»; se enumeran, y el párrafo termina diciendo: «y demás análogos»; y con eso, Sr. Maura, el Poder ejecutivo puede hacer todo lo que quiera.

El Sr. Maura lo niega y su negativa me obliga á demostrarlo.

Enumera el art. 119 esas funciones delegadas y pone en primer término las que se refieren á las «operaciones del reemplazo del ejército, suministros militares y alojamientos, tránsitos y bagajes», funciones que hoy la ley actual, armonizada con la de reclutamiento, considera como mixtas, en las cuales tiene intervención el ejército, pero en las cuales tiene también intervención el pueblo, que está directamente interesado en ellas.

Y vienen luego otras funciones, y se dice, por ejemplo, que corresponderán al alcalde, en virtud de la delegación gubernativa, los servicios sanitarios del Estado ó la provincia; y eso, como es tan vago, puede decirlo todo.

Dice luego que será una de sus funciones como delegados la cooperación á la instrucción pública, y esta vaguedad significa el medio de vulnerar todo lo que por el art. 97, debidamente aplicado, se concede á los municipios como de su exclusiva competencia.

Antes de terminar mi estudio sobre la ley Municipal, ya que tantas censuras he debido formular contra ella sin fijarme en detalles, en que no he querido entrar, sino en su conjunto, tengo que decir que, además del art. 90, en que se establece el principio de las costas, creo que ha estado muy acertado quien ha redactado el proyecto al establecer en los municipios un Poder ejecutivo por medio de la Comisión permanente.

No sé si todos los señores diputados lo apreciarán así; yo aseguro que todos los que hayan sido concejales harán justicia en este particular al redactor del proyecto.



LEY PROVINCIAL

Y voy á entrar en el estudio de la ley Provincial. Un Gobierno conservador, atento sólo á la manifestación de la realidad, que quisiera regular el régimen provincial, debía encontrarse en España con dos realidades: la región y la provincia. La realidad de la región no la niega nadie; la realidad administrativa de la provincia tampoco la negamos nosotros.

LA REGIÓN

La región existe, la habéis reconocido todos; pero aquí, al hablar de región, se han sembrado algunas dudas. Se ha dicho que el espíritu regional en ciertos puntos estaba más vivo que en otros, y que era muy difícil apreciarlo. Y tienen razón SS. SS. Es cierto que el espíritu regional no tiene en la conciencia de los pueblos la misma intensidad en todo el territorio de España. Esto es naturalísimo; la historia nos lo explica.

Hay porciones del territorio español que desde la más remota antigüedad tienen una personalidad nacional característica, y la han tenido al través de todas las vicisitudes de la historia, que formaron un Estado independiente, y que al perder su personalidad política, han conservado plenamente su personalidad moral; y en estas porciones del territorio español el sentimiento regional es vivísimo. En otras porciones del territorio español la fragmentación no obedeció á antecedentes étnicos ni históricos, sino á circunstancias meramente políticas; tuvieron, sí, una personalidad política como Estado, pero nunca tuvieron una personalidad nacional; y en esas porciones de territorio el sentido regional es mucho más débil, es menos intenso.

Y hubo otras porciones de territorio español que no llegaron á formar Estados, que tuvieron solamente una personalidad administrativa, y esta personalidad administrativa casi nació cuando ya principiaba el régimen absoluto que debía acabar con sus libertades; y en las porciones del territorio español, el sentido regional no puede tener más fuerza que la que tendría el sentido provincial algún tiempo después de destruídas las actuales provincias.

INTENSIDAD DEL SENTIMIENTO REGIONAL EN CATALUÑA

Pero en cuanto á la intensidad del sentimiento regional en Cataluña, eso no puede negarlo nadie; en cuanto á que Cataluña ha tenido siempre una personalidad peculiar, característica, es inconcebible que se niegue;

sería negar toda la historia. Los historiadores más antiguos que se ocupan de España, ya nos hablan de una Etnos Ibérica que formaba una nación desde Murcia al Ródano. Cuando los romanos, una porción de la Etnos Ibérica formó parte de la Galia y otra forma parte de la Hispania, y en esta Hispania se formó la provincia Tarraconense, comprendiendo todo lo que es raza catalana. Vienen los godos, y no solamente no se constituyó la unidad que se ha pretendido, sino que á cada momento en que el Poder real godo se debilitó, toda la Etnos Ibérica, en su antigua unidad de Murcia al Ródano, se sublevó contra la dominación goda: Gilderico y Paulus son ejemplos que están en la memoria de todos.

Yo podría citaros, y aquí los traigo, algunos textos admirables del gran historiador Martín Hume, que honra hoy á la ciudad de Madrid que le hospeda. No los leo; son tan vivos, afirman con tanta intensidad esa diferencia, que supongo que, al través de mis labios, esos textos os ofenderían, y yo no he venido aquí para ofenderos.

PERSONALIDAD POLÍTICA Y MÓRAL

En Cataluña ocurrió un hecho que al que no lo estudia muy de cerca le produce cierta confusión; en Cataluña ocurrió el hecho de que cuando aún conservaba personalidad política apenas tenía conciencia nacional colectiva. Eso ocurrió en los últimos años del siglo XVII, y vino la consecuencia fatal, la consecuencia que viene en todas partes donde el pueblo pierde la conciencia de su personalidad colectiva: que la personalidad política era una cosa muerta, que cayó al primer soplo del despotismo. Pero así como cuando la personalidad política no lleva el apoyo de una conciencia nacional colectiva la personalidad política se pierde, yo os digo que ahora pasa al revés: ahora la conciencia nacional colectiva existe en Cataluña, y el reconocimiento como personalidad política vendrá con toda seguridad; no lo dudéis, hay cosas que no pueden evitarse.

Ante la realidad administrativa, que es la provincia, el legislador tenía el deber de aceptarlo, pues destruir por una ley la provincia hubiera sido una violencia, destrozarse algo vivo, y yo siempre censuraré al legislador que tal violencia realice.

Tened en cuenta que á nosotros los catalanes la provincia nos parece que no tiene realidad, y la tiene muy poca; pero yo me hago perfecto cargo de que hay en España sitios donde el sentimiento de la provincia es muy intenso, y esa diferencia obedece á causa muy sencilla: en las partes de España donde está muy vivo el sentimiento regional la provincia no ha echado raíces en la conciencia del pueblo; donde el sentimiento regional es muy débil, la necesidad imperiosa de crear un organismo moral entre el Estado y el Municipio ha dado lugar al sentimiento de la provincia,

El legislador, pues, tenía el deber de reconocer la provincia; pero el legislador no habrá de considerar, como considera, como definitivo, como perpetuo, el hecho de las 49 provincias que existen en España. Voy á explicarme.

Yo creo que vendrá día en que naturalmente los pueblos pedirán la fragmentación de esas provincias; yo creo que vendrá día en que los pueblos que por el camino de las mancomunidades voluntarias de Municipios se agruparán dentro de una misma comarca para lo que les sea peculiar y propio, esos pueblos se encontrarán con que ya no necesitan la provincia, y en esa ley debíais abrir el portillo para que la realidad pudiera tener su perfecto desarrollo, y á la obra de integración que facilitan por medio de la mancomunidad voluntaria de Municipios debíais permitir que la acompañara una obra de desintegración, de división, para compaginarse y armonizarse con la obra de integración de la mancomunidad municipal cuando la voluntad de los pueblos así lo desee.

OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR

¿Qué debía hacer, á nuestro entender, el legislador frente á la realidad moral, indiscutible, de la personalidad regional en Cataluña? Yo confieso lealmente que si el legislador á todo lo que se llaman regiones les hubiera impuesto una personalidad jurídica hubiese hecho obra doctrinaria.

Nosotros creemos que el legislador no debe imponer, sin consultar la voluntad de los pueblos, un organismo jurídico distinto del que hoy tienen; pero en aquellos pueblos en que su voluntad se ha manifestado de una manera tan evidente como en Cataluña, eso no fuera obra doctrinaria, eso fuera obra conservadora.

Comparad, señores de la Comisión, comparad el procedimiento que señala la base 3.^a adicional, para que las provincias que quieran mancomunarse manifiesten su voluntad, y decidme vosotros lealmente si esta manifestación de voluntad por los cauces de la base 3.^a adicional es tan fuerte, es tan evidente, es tan clara como el plebiscito de toda Cataluña en las elecciones de solidaridad, en que no se votaba un sentimiento solo sino que se votaba una afirmación de la Diputación catalana, del Consejo regional catalán, que ese era el programa con que fuimos á la lucha y á la victoria.

Pero ya que entre vosotros impera el criterio de no hacer leyes especiales, de desconocer la realidad cuando es distinta, al menos podríais hacer otra cosa, que es tan justa, que yo llego á confiar en que la haréis. Al hecho moral de la región no darle, no imponerle una realidad jurídica, pero concederle el beneficio de una presunción *juris tantum* en su favor;

es decir, señores de la Comisión, hacer más llano el camino, más fácil la agrupación de provincias dentro de esas unidades morales que se llaman regiones, y hacer algo más difícil, pero siempre posible, la agrupación de provincias que pertenezcan á regiones diferentes.

LA EXPANSIÓN DE LA NACIONALIDAD CATALANA

Y digo que la agrupación de provincias de regiones distintas debe hacerse posible, porque yo entiendo que la organización regional que existía en el año 33 puede no ser definitiva, yo lo comprendo perfectamente; yo comprendo, señores diputados, que desde 1833 hasta ahora, en las regiones donde el sentimiento regional no es muy vivo, es posible que con las actuales provincias se hayan creado vínculos é intereses que tengan más fuerza que el sentimiento regional y se quieran nuevas agrupaciones; pero eso es lo anormal, lo extraordinario; el hecho de esa personalidad regional exigía un reconocimiento por el legislador, por ese camino que indicaba yo antes para hacerlo más fácil, y nosotros no os pedimos que imposibilitéis, que dificultéis la unión de provincias de regiones distintas, porque nosotros los catalanes, los catalanistas, creemos que el Consejo regional que formamos en Cataluña no comprenderá siempre tan sólo las cuatro provincias que en el año 1833 la formaban; nosotros tenemos una fe ciega, una confianza absoluta en que, sin violencias, sin imposiciones, por la conciencia popular, se impondrá que un organismo regional catalán comprenda todos los pueblos de lengua catalana y que tenga cumplimiento aquella profecía que hacía Maragall al pueblo catalán: «Y vindrá un día que serem tots junts».

RESUMEN

El cansancio y el haber transcurrido las horas reglamentarias me obligaron ayer á interrumpir mi discurso cuando estaba examinando la parte del proyecto que hace referencia á la administración.

Pudisteis apreciar ayer que no seguí el criterio de estudiar artículo por artículo, criticando todo aquello que en la ley me parece vulnerable. Ese trabajo, de manera perfecta y como yo podría realizarlo, lo han hecho mis compañeros de Solidaridad que me han precedido en el uso de la palabra. En cuanto al articulado, quedaron precisados los tres puntos de vista, nuestras aspiraciones y nuestras censuras.

Sólo nos resta concretar todos esos puntos de vista en enmiendas para que la Comisión las estudie. Me limité ayer á juzgar la ley en su esencia, en el punto de vista que ha tomado quien la ha presentado á la deliberación de la Cámara, en su generación por decirlo así.

Yo indicaba que esta ley se inspira en un criterio doctrinario, como todas las que, regulando la vida local, hemos tenido en España desde que hay régimen constitucional; y yo, frente á este criterio doctrinario que preside la redacción del proyecto que estamos discutiendo, indicaba, proponía el criterio positivista de estudiar la realidad que yo creo debía seguirse en la redacción de un proyecto para la reforma de la vida local en España.

Indicaba yo que la crisis de la vida local tiene dos aspectos, y uno de ellos es el que se presenta en los grandes municipios; porque en esos grandes municipios la crisis nace de la falta de libertad, de la estrechez de moldes de la ley vigente, y decía que, para remediar la crisis de la vida local en los grandes municipios españoles, el camino que debe seguirse es realmente el mismo que se inicia en el proyecto, al fijar en su art. 90 el procedimiento de las cartas municipales; pero que debe seguirse, no con el criterio mezquino adoptado en el proyecto, al circunscribir su aplicación á los municipios, sino extendiéndolo á muchos, á centenares de municipios que tienen energías suficientes para rebasar los moldes de la ley actual.

Añadía que, para los pequeños municipios, para aquellos que no han tenido fuerza para hacer respetar los derechos que las leyes les han reconocido, lo que se necesitaba era una acción constante del Poder, levantando el légamo que todos los poderes ejecutivos han dejado sobre el campo de la vida municipal, á fin de que pudiéramos ver, en su día, lo que dieran de sí las iniciativas locales de esos pequeños municipios, cuando pudieran manifestarse espontáneamente, y entonces, delante de la espontaneidad de la vida municipal, ocasión tendríamos de reformar aquello que exigiera reforma y preparar, por selección, el tránsito de los municipios desde el régimen de la ley del 77 al de las cartas municipales. Por no haber seguido este camino indicaba yo mi temor de que la aprobación de la ley que estamos discutiendo no produjera ningún resultado, absolutamente ninguno.

En cuanto á la parte provincial, sentaba el hecho de la existencia de la región, que nadie ha negado, y el hecho de la existencia de la provincia, que tampoco negamos nosotros. De eso deducía que ha hecho bien quien ha redactado el proyecto al mantener la existencia de la provincia como organismo administrativo; pero indicaba que en esta parte, como no puede establecerse que la existencia de la provincia deba ser eterna, era necesario que dentro de la ley se abriese un camino para que donde fuera preciso, donde las necesidades y la voluntad de los pueblos lo hicieran indispensable, esa transformación de la extensión y de los límites de las provincias españolas pudiera tener un fácil cumplimiento dentro de la ley.

Y en cuanto á las regiones, me lamentaba yo de que la región cuya

personalidad todos reconocemos aquí no venga reconocida en el proyecto porque no viene reconocida en la mancomunidad de provincias, sin tener para nada en cuenta la organización de la región; é insistía yo en que á la región histórica debe concedérsele una presunción *juris tantum* de que subsiste en ella aquel espíritu regional que la creó un día, y que era preciso que en el proyecto se dieran mayores facilidades para que pudieran agruparse las provincias de una misma región que para agruparse provincias de regiones distintas, salvando, como entiendo que debe salvarse, el criterio de que no han de imposibilitarse, no obstante, las agrupaciones entre provincias de regiones distintas, pues es posible que, por una ú otras causas, en algunas regiones españolas esta sea la voluntad del pueblo que, en definitiva, es lo que hay que acatar.

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

Y voy á continuar.

El proyecto de ley, en la parte destinada á la organización provincial, no introduce respecto al régimen vigente más que una modificación sustancial, y esa modificación es la que permite la mancomunidad de Diputaciones provinciales. Yo tengo que expresar aquí mi convicción más absoluta, por triste que sea, de que esa única innovación no dará ningún resultado, de que si no se modifican sustancialmente los términos en que está redactada la base tercera adicional y la manera como se organicen las diputaciones provinciales, no se constituirá ni una sola mancomunidad permanente de provincias en España.

El Sr. Suñol, con grandísima elocuencia, explicó los inconvenientes que para la constitución de esas mancomunidades existen en el procedimiento que fija la base tercera. Esos inconvenientes yo no sé si se podrán salvar; quizá en Cataluña se salvarían; no lo sé, pero no creo que se salvarán en ninguna otra parte.

Para mí hay dos inconvenientes de valor decisivo que imposibilitarán la constitución de esas mancomunidades provinciales. El primero de ellos nace de la manera como se constituyen en el proyecto las Diputaciones provinciales.

Es evidente que la mancomunidad provincial será hija directa, natural, de las Diputaciones provinciales: de manera que todos los vicios de constitución que tengan las Diputaciones provinciales influirán enormemente en la vitalidad que deba tener en su día el organismo regional.

Pero la constitución de las Diputaciones provinciales tiene dos capitales inconvenientes, que á mi modo de ver son dos enormes injusticias. El primero es el número de diputados que la componen; el segundo es la forma en que esos diputados son elegidos.

Creo yo, en primer término, que el número de siete á que quedan reducidos los diputados provinciales en cada una de las Diputaciones de España es insuficiente en absoluto y es insuficiente en relación con el criterio mismo, que preside é inspira la redacción del proyecto, de que en las Diputaciones haya un Poder legislativo, la gran Asamblea, y una Comisión permanente, y es ridículo que la gran Asamblea se componga de siete individuos.

Pero no es ese aún el mayor inconveniente: el inconveniente gravísimo para que nuestras diputaciones puedan ir á la mancomunidad es que sea uniforme el número de diputados provinciales en todas las diputaciones de España. Mancomunarse quiere decir poner en común cosas que á cada uno son propias, y en primer término sus intereses; y nos encontraremos con que se mancomunarán, ó deseáramos que se mancomunaran, provincias que aportarían al acervo común una participación enorme del presupuesto, y otras que aportarían una cantidad insignificante. Hay Diputaciones que, por la densidad de población en la provincia, tienen un presupuesto considerable, un presupuesto cinco, diez, veinte veces mayor que el de otras Diputaciones, y resultará que en la administración de los bienes que pongan en común tendrán la misma intervención numérica las que aporten un cinco ó un diez por ciento de la totalidad que las que aporten un sesenta, un setenta ó un noventa por ciento.

Así, pues, yo digo á los señores de la Comisión: Siguiendo ese principio, ¿se constituiría en el mundo alguna sociedad mercantil? ¿Tomaría nadie un número muy grande de acciones de una sociedad si en las juntas generales tuviera la misma intervención que el tenedor de una sola acción? Esta es una base de injusticia que imposibilitará la mancomunidad de provincias que no tengan una exactitud completa de presupuestos, caso que no se dará.

Vamos á la segunda parte.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Las Diputaciones provinciales son elegidas por el sufragio de los concejales de los Ayuntamientos de toda la provincia. Yo no voy á discutir, lo discutiremos en su día, si ese procedimiento es democrático ó reaccionario, si es liberal ó conservador; lo que digo, señores diputados, es que este principio es injusto, y un principio injusto no puede prohibirse ni considerarse parte integrante de ningún credo, conservador ni liberal. Y que es injusto lo vemos leyendo la escala que figura en la parte municipal del proyecto cuando determina la proporcionalidad entre el número de concejales y el número de vecinos de cada municipio. Según

esta escala, resulta que en ciertos municipios habrá un concejal por cada 50 habitantes y en otros municipios habrá un concejal por cada 10.000, y esos concejales pesarán lo mismo, tendrán el mismo valor para elegir los diputados provinciales. De manera que en esa elección de segundo grado tendremos electores que representarán la voluntad de 50 habitantes, de 50 españoles, y otros que representarán la voluntad de 10.000. Este es un principio de injusticia que va á matar, si subsiste, toda la fuerza de las Diputaciones provinciales, y con ello la posibilidad de constituir organismos regionales fuertes y prestigiosos.

FUNCIONES DE LAS MANCOMUNIDADES

El segundo punto en que es defectuoso el proyecto y que si subsiste tal cual viene redactado hará muy difícil que las mancomunidades provinciales se formen, es el de no precisar las funciones y los servicios que el Estado está dispuesto á delegar. Para constituirse un órgano es preciso saber qué funciones ha de desempeñar. ¿Qué funciones han de dar á esas mancomunidades las Diputaciones provinciales, si ellas no las tienen, si las Diputaciones provinciales hoy apenas tienen nada y con este proyecto serán sólo una rueda más en la jerarquía administrativa? ¡Pobre y mezquina sería la vida de los organismos locales si tuvieran que contentarse con lo que les aportarán las Diputaciones! No: han de ser funciones ó servicios del Estado los que pasen á la mancomunidad de provincias; y en esto tenía perfecta razón el Sr. Moret al pedir que se precisara cuáles debían ser las funciones y los servicios que el Estado está dispuesto á delegar en ellas.

LA SOBERANÍA DEL ESTADO

Dijo el Sr. Maura en el Senado, contestando á mi estimado amigo el Sr. Abadal, que á las regiones, á las provincias, á los Municipios, á los organismos locales en una palabra, se les concedería todo lo que les correspondiera, pero dejando siempre intacta la soberanía del Estado. Pero yo digo al Sr. Maura que eso de la soberanía del Estado, con decirlo todo, no dice nada, porque el concepto de soberanía del Estado es distinto en todos los países y en cada país es distinto según la época. El concepto de la soberanía del Estado que inspira la constitución francesa es completamente distinto del concepto de la soberanía del Estado que inspira la constitución americana; y en España, lo recordará el Sr. Maura, porque muy directamente le afecta, cuando S. S. presentó su proyecto de reformas cubanas, en que proponía una autonomía administrativa muy tenue, fué combatido el Sr. Maura porque atentaba contra la soberanía

del Estado; y ese cargo se lo hacía el ministro que se sienta á su lado, el Sr. Rodríguez San Pedro; pero pasaron algunos años, y el Sr. Moret concedió á Cuba, no la autonomía administrativa, sino una autonomía política completa, y entonces á nadie se le ocurrió decir que aquello atacaba á la soberanía del Estado. Tenemos, pues, que preguntar qué concepto tiene hoy el Sr. Maura de esa soberanía del Estado, que debe ser intangible: si es el concepto que de ella tenía el Sr. Rodríguez San Pedro ó el que mantenía el Sr. Maura cuando contendía con él ó el que tenía el Sr. Moret al redactar su proyecto de concesión de la autonomía cubana.

En el proyecto, en la base 3.^a adicional, se dice que todos aquellos que tienen derecho á iniciar la constitución de las mancomunidades provinciales formarán un proyecto, y en este proyecto constarán en primer término los fines que debe tener la mancomunidad. ¿Cómo podrán fijar esos fines si esos fines han de ser las funciones y los servicios que el Estado les delegue? ¿Cómo podrán saber los que han de formar el proyecto lo que deben pedir, lo que han de proponer á las Diputaciones que deseen mancomunarse para que lo aprueben? ¿Se concibe que en el mundo se constituya una sociedad anónima sin indicar á qué clase de negocios va á dedicarse? Ninguna Diputación dará la aprobación á un pacto de mancomunidad sin saber qué beneficios ha de reportarle, sin saber á dónde va, porque ello dependerá de las funciones que el Estado esté dispuesto á conceder, y según sean esas funciones, tendrán ó no interés en mancomunarse las Diputaciones provinciales.

EL PROYECTO Y LA CUESTION CATALANA

Y con esto, señores diputados, doy por terminado mi estudio del proyecto de Administración local en sí, y paso á relacionarlo con el estado de opinión que existe en Cataluña, con los problemas aquí planteados y que ya todos hemos convenido en llamar «la Cuestión Catalana».

LA SOLIDARIDAD CATALANA

Ante todo, he de afirmar que hoy Cataluña tiene un órgano de representación integral, cuya fuerza nadie puede poner en duda, y ese órgano de representación integral es la Solidaridad Catalana, sancionada por nuestro pueblo en plebiscito casi unánime.

Respecto á la Solidaridad, á lo que es, á si hay diferencias entre nosotros, á si es híbrida ó es fecunda, se han lanzado aquí durante esta discusión varios comentarios que yo debo recoger.

La Solidaridad es una gran fuerza porque somos distintos los que la componemos. La representación parlamentaria de la Solidaridad representa á toda Cataluña, porque la representa en su variedad de matices. El día que en la Solidaridad hubiera una nota uniforme, un criterio único, seríamos un partido más y pesaría lo que pesáramos individualmente los que la compusiéramos; no pesaría, como pesa hoy, con el peso entero del pueblo que nos ha elegido.

Es inútil que busquéis diferencias donde no existen; no las encontraréis. Donde existan, francamente, aquí, entre vosotros, las proclamaremos.

LA BASE DE LA SOLIDARIDAD

En cuanto al amor á Cataluña, en cuanto al amor á la autonomía de Cataluña, no hay entre nosotros ninguna diferencia; yo creo más, creo que no la habido nunca; que en todos los momentos en que el amor que los catalanes sienten á la libertad de su tierra se ha puesto á prueba, la unanimidad del pueblo catalán siempre ha estado de manifiesto.

Pero los catalanes somos hombres, somos hombres de partido, tenemos diferentes ideas en todos aquellos problemas que dividen á los hombres, y en esto cada cual mantiene con toda integridad sus puntos de vista. Por ello yo os digo que la discusión del proyecto de ley de Administración local, en lo que se refiere al problema de la autonomía, no encontrará en nosotros ninguna discrepancia; en otros puntos que no tienen nada que ver con la autonomía, que son de pura doctrina, de criterio general, en lo de la representación corporativa por ejemplo, es muy posible, muy probable que, noblemente, francamente, haya aquí quien sostenga que en principio debe rechazarse y otros que sostengamos que en principio debe admitirse, no obstante que todos juntos la combatiremos en la forma que viene regulada en el proyecto.

Y es indestructible nuestra unión, y será fecunda, porque más que en un programa se basa en un sentimiento nuestro, en un sentimiento de todo el pueblo que representamos.

Dentro de esta Solidaridad hay republicanos, hay carlistas; y yo no sé si alguno de ellos, recordando que es hombre de partido, ha creído alguna vez que la Solidaridad aproximaba la República ó aproximaba el advenimiento de D. Carlos; pero yo tengo la seguridad más absoluta de que ni á los carlistas ni á los republicanos catalanes que están en la Solidaridad les ha conducido á ella ese interés de partido, no: ha sido su patriotismo catalán, ha sido su amor inextinguible á Cataluña, y si algún día se vieran frente á frente sus intereses de partido con los intereses catalanes, tened la seguridad de que caerían del lado de Cataluña.

LOS SOLIDARIOS NO CATALANES

Aquí tengo yo que referirme á los que, no siendo catalanes, figuran en la Solidaridad: Senante, Sánchez Marcos, Soriano, Mella, y en especial Salmerón. El Sr. Salmerón se ha visto injuriado, se ha visto atacado crudamente, ha visto lanzar sobre sí la acusación de antipatriotismo, porque ha prestado el concurso de su prestigio y de su autoridad á la Solidaridad Catalana; y yo creo que en toda la vida de Nicolás Salmerón no ha habido un acto de tan puro, de tan ardiente patriotismo como aquel con el cual se adhirió á la Solidaridad Catalana. D. Nicolás Salmerón, ese hombre que en su vida habrá podido equivocarse, yo no voy á juzgarlo, pero de cuya rectitud de intenciones no puede dudar nadie; ese hombre, que ha pasado su vida luchando por doctrinas y padeciendo al ver que esas doctrinas no encarnaban en un cuerpo vivo, en las postrimerías de su existencia ha visto levantarse un pueblo entero con una fe, con una esperanza, y ha creído que esa fe, esa esperanza pueden trasmitirse á toda España, y ha dicho entonces: «Con un pueblo vivo sabremos lo que quiere España; quizá me equivoque, pero entonces el pueblo lo diría y yo acataría sus fallos.» De modo que D. Nicolás Salmerón, acostumbrado á la inercia de la opinión en buena parte de España, de esa inercia que habéis reconocido todos, y ante esa manifestación de fe y entusiasmo en una de sus regiones, se puso al lado de la fe y del entusiasmo y concibió una unidad española á la altura de ese entusiasmo, no á la bajeza de aquella inercia. Yo tengo la seguridad de que, sea cual sea la resolución que en su día tenga el problema catalán, la historia, al juzgar á D. Nicolás Salmerón y á los que le han combatido, prodigará todos los elogios al primero y todas las censuras á los segundos.

EL BARCELONISMO

Aquí, hablando de Solidaridad, ha salido á relucir aquel argumento eterno del barcelonismo; de que queríamos un Consejo regional para establecer la centralización en Cataluña, y que lo queríamos en obsequio á Barcelona. Yo no esperaba que este argumento tuviera todavía eco en el Parlamento; ese argumento era el único argumento de los caciques catalanes que ya no existen, y me extraña que muertos los que dieron esa voz de alarma aún perdure el eco aquí en el Parlamento.

Habéis de tener entendido, señores diputados, que Barcelona no desea la constitución de ese organismo regional por egoísmo, sino que lo desea por espíritu de Solidaridad. Barcelona no debe su grandeza únicamente á los habitantes de la provincia; Barcelona debe su gran fuerza á los habitantes de todas las provincias de Cataluña que allá han aportado su

concurso (varios señores diputados: de toda España). Reconozco que de toda España, pero reconozco también que si Barcelona ha recibido mucho de toda España, á su vez le ha devuelto mucho, y si sacáramos la cuenta, creo que quedaría algún saldo á nuestro favor.

LA ACCIÓN METROPOLITANA DE BARCELONA

Digo, pues, que Barcelona devuelve centuplicadas á todas las provincias catalanas, en el aspecto social, todas las fuerzas que de ella recibe; pero viene la esfera oficial y vienen los límites de las provincias á impedir que esa restitución sea completa.

La Diputación de Barcelona es rica, porque la capital, la ciudad de Barcelona, le paga el contingente provincial, que asciende á unos tres millones de pesetas; pero las demás diputaciones catalanas son muy pobres, porque no tienen ningún núcleo importante de población en su territorio, y tenemos que pasar por la tristeza de ver cómo las carreteras, el servicio espléndido de carreteras que ha creado la Diputación de Barcelona, se extingue y muere en los términos de la provincia, y que en las demás provincias catalanas, el Estado no ha podido corregir esa anemia incurable de las Diputaciones, tal como están constituidas.

Todos los que no somos de la ciudad ni de la provincia de Barcelona creemos que tenemos un derecho á aprovecharnos de él, y que en el organismo general de Cataluña la provincia de Barcelona tiene el deber de restituir á todos los pueblos de Cataluña buena parte de lo que recibe de la capital que todos hemos creado.

Y esa acción metropolitana de Barcelona la sienten tanto la provincia y su Diputación provincial, que no hace mucho tiempo, al tratarse del problema de los ferrocarriles secundarios, el presidente de la Diputación provincial de Barcelona, mi querido amigo el Sr. Prat de la Riba, redactó una ponencia, aceptada por unanimidad por la Diputación, realmente espléndida, en la que, estudiando aquel problema en toda Cataluña, se decía que la primera provincia que debía ser favorecida era la de Lérida, y que si el Estado no daba facilidades para que una empresa se encargara de construir sus ferrocarriles secundarios, procedía, y está ya encargado el proyecto para ello, que la Diputación de Barcelona, con sus medios propios, construyera el primer ferrocarril secundario para unir la capital con el centro de aquella provincia.

CATALUÑA ANTE EL PROYECTO

El anuncio de que estas Cortes discutirían un proyecto de Administración local, en el cual, naturalmente, el problema total de la autono-

mía había de plantearse, influyó considerablemente en aquel alzamiento de Cataluña, en el entusiasmo que hubo en todos los pueblos catalanes en las últimas elecciones generales.

Y es natural que así sucediera. Los catalanes nos encontrábamos con que se habían zanjado todas las diferencias de familia, con que habíamos llegado todos á la afirmación suprema de la autonomía de Cataluña y sabíamos que por un Gobierno conservador iba aquí á plantearse el problema de la autonomía. ¿Cómo podíamos dudar que, ante la manifestación de voluntad de todo un pueblo, esa manifestación de una conciencia colectiva no fuera sancionada por el partido conservador? Es credo de todos los conservadores que las leyes, que las reformas, no se hacen atendiendo á las doctrinas, sino á las realidades que viven. Recuerdo un artículo notabilísimo publicado en el primer número de la revista *La Cultura Española*, debido á la pluma de D. Gabriel Maura, en que hablando de un conflicto presentado en una nación de Europa en estos últimos tiempos afirmaba que cuando en un pueblo hay un estado de sentimiento general y colectivo, el legislador no ha de discutir si tiene ó no razón, que eso es cosa para discutir en las Academias; el legislador sólo debe reconocer y encauzar esa corriente, cuya fuerza tiene el deber de recoger.

La creación de esa concentración política que representa la Solidaridad Catalana trajo como primera consecuencia—no sé si vosotros la habréis apreciado—quitar al movimiento catalán todo lo que tenía de agresivo y de febril. Y eso no debe extrañar. La acritud, el radicalismo en un movimiento están siempre en razón inversa de su fuerza: cuando un movimiento es más débil, es más estridente; cuando va siendo más fuerte, cuando empieza á nacer la esperanza de que en la realidad se verán encarnados sus principios, entonces se va suavizando; y esa esperanza en que la autonomía sería concedida en estas Cortes á Cataluña hizo que desde la constitución de la Solidaridad desaparecieran todos los rozamientos, todas las manifestaciones de acritud que en un principio tenía el movimiento regionalista catalán.

Pero he de deciros, señores diputados, que esas acritudes, que hizo desaparecer la esperanza, un desengaño va á crearlas de nuevo y va á crearlas con más fuerza: voy á deciros por qué. Yo creo que tengo el deber de expresar aquí mi concepto en el problema catalán tal como lo siento, tal como lo he dicho en mi país, y creo que faltaría á mi conciencia y al respeto que os debo si aquí no lo expusiera con igual sinceridad.

EL PROBLEMA CATALÁN

¡El problema catalán!... Yo no voy á hablaros de su aspecto literario, de sus aspectos histórico, jurídico ó artístico; únicamente voy á ha-

blaros de su aspecto político. El problema catalán tomó aspecto político cuando una gran masa de opinión catalana se apercibió de que había un grandísimo desequilibrio entre las necesidades y aptitudes del pueblo catalán y los medios que le daban las leyes para satisfacerlas. Ese desequilibrio dió lugar á que el regionalismo, el catalanismo, entrara en la acción política.

Y ese desequilibrio consistía en que las leyes no daban la amplitud suficiente para el desarrollo de nuestras energías; era natural que al Poder legislativo se acudiera, y por ello se empezaron á mandar á las Cortes los primeros diputados que plantearan aquí la cuestión catalana. Ese desequilibrio yo no creo que se atreva á negarlo nadie, ese desequilibrio subsiste, y el deber primero de un estadista y del legislador es mantener un equilibrio supremo y constante entre las aptitudes y necesidades de un pueblo y su libertad de acción para darles curso y satisfacerlas.

Ese desequilibrio es siempre causa de gravísimos males. Si un pueblo tiene más libertades de las que le corresponden, según sus aptitudes, viene fatalmente la pérdida de sus libertades, viene para ese pueblo la mayor de las deshonras: en Cuba lo hemos visto. Si un pueblo no tiene las libertades que por sus aptitudes merece, que para sus necesidades le precisan, en ese pueblo aparece el malestar, viene la lucha, viene la protesta y, finalmente, viene el cataclismo.

Esta falta de armonía que existe en Cataluña entre las necesidades que sentimos y las facultades que nos da la ley para satisfacerlas viene agravado por otro hecho, un hecho de una realidad tan evidente que no puede negarlo nadie.

LA JUVENTUD

Es indudable que en casi todas las provincias de España los hombres que sienten aptitudes, aficiones para la vida colectiva, se vienen á Madrid; la vida municipal y la vida provincial son en ellas tan poca cosa, tienen tan poco desarrollo, que es natural que no atraigan los esfuerzos de aquellos hombres, y eso trae por consecuencia que casi todas las provincias de España mueran de anemia, porque entre los movimientos de los pueblos y los hombres que producen esos movimientos hay una relación constante: un movimiento de opinión sólo aparece y se mantiene allí donde hay hombres capaces de crearlo y dirigirlo.

Pero en Cataluña, en vez de esa anemia encontraréis una fiebre producida, porque ese fenómeno allí se realiza. Todos los catalanes que sienten afición á la vida colectiva, que quieren extender sus energías más allá del campo de su acción individual y egoísta, no se mueven de Cata-

tuña, casi todos se quedan en Barcelona; y así el hecho, por el cual algunos os han censurado, y por el cual yo no os censuraré nunca, el de que en los altos cargos de la política española no figuren catalanes, es un hecho natural, porque en un país centralizado como España hay que residir en la capital para ocupar situaciones oficiales.

Todos esos elementos catalanes que sienten la vida colectiva se quedan en Cataluña y se encuentran con que la acción oficial es mezquina y no les brinda campo tan ancho como requieren sus energías, y á esos elementos, que tienen fiebre y ansia de realizar una misión creadora, como no pueden realizarla, se convierten en un elemento protestativo, en un elemento de lucha y de combate.

Hay otro hecho que tampoco se puede negar y que tenemos el deber de explicaros, que agrava más aún el problema catalán, y es el estado de espíritu de nuestra juventud. Nuestra juventud presiente que una gran misión patriótica le está reservada y desea aprender y fortalecerse. Porque en Cataluña, debéis saberlo, el renacimiento del sentido regionalista ha sido fecundísimo, ha despertado unas ganas de trabajar enormes en todos los órdenes; porque todos hemos sentido que al trabajar no lo hacíamos únicamente para nosotros y en provecho de nosotros mismos, sino que trabajábamos en algo que quedaría. Hemos entrado en un período de reconstrucción de un pueblo, y todos los hombres sentimos un afán de perpetuidad, deseamos que nuestra actividad quede señalada en algo que sea más duradero que nuestra existencia. Esa juventud, esa generación que crece y se forma en medio de ese entusiasmo, va al extranjero á buscar una cultura que no encuentra en las escuelas y universidades españolas. La Universidad de Barcelona está atravesando una gran crisis de decadencia como todas las de España. Porque el que ha querido obtener conocimientos mercantiles, se ha encontrado sin escuelas de comercio en nuestro país; el que quería dedicarse á estudios industriales, artísticos, técnicos, le pasaba lo propio; todos han tenido que atravesar la frontera, y, al regresar, han comparado y han visto el estado de enorme retraso en que nos encontramos nosotros, el salto inmenso que hay que dar para poder ponernos al nivel de los pueblos civilizados. Y así como en otras partes de España la noción de esa diferencia ha traído consigo una desanimación grande, una resignación inerte, en nuestra juventud no; nuestra juventud tiene una fe absoluta en las energías de Cataluña, pero nuestra juventud no tiene ninguna fe en la acción oficial del Estado.

Y tengo que deciros más: esa juventud no está identificada con nosotros los que nos sentamos aquí. Vosotros buscáis en nosotros una derecha y una izquierda, con arreglo al patrón antiguo; pero yo os puedo decir que hay otra división mucho más transcendental en la opinión catalana, según la cual todos los que estamos aquí somos la derecha y todos

los que no creen en nosotros ni tienen gran fe en nosotros, ni quieren venir al Parlamento, son la izquierda.

Esa juventud mira con absoluta desconfianza nuestra gestión aquí, la gestión de patriotismo, de amor, de concordia que venimos aquí á realizar; y el fracaso de esa gestión, el desengaño, la pérdida de todas las esperanzas que en nosotros tiene hoy el pueblo catalán, significa, no la muerte de las aspiraciones regionalistas de Cataluña, no lo creáis; significa un cambio de hombres en la dirección de la opinión catalana. Nosotros seremos retirados, nos retiraremos, y vendrá esa juventud, que ya no tiene fe en vosotros ni de vosotros espera nada, á dirigir la opinión catalana.

LO QUE PEDIMOS.—LA CLASE DIRECTORA

Señores diputados: en esta situación, en cumplimiento de esa misión patriótica hemos venido aquí, no á pedirnos que resolváis nuestro problema; fuera insensato pedirlo, fuera tener un concepto muy mezquino de la realidad. El pedirnos nosotros que resolviérais el problema catalán sería incurrir en la falta en que incurrió el Sr. Maura al decir que Cataluña no tendría más que lo que le diera el Gobierno. (El Presidente del Consejo de ministros: La nación, no el Gobierno.)

Ni el Parlamento, que representa á la nación, ni los gobiernos pueden crear cultura ni pueden crear riqueza, ni son tan fuertes para impedir que nosotros nos la creemos con nuestro esfuerzo. Lo que puede hacer el Parlamento, lo que venimos á pedir al Parlamento, es facilitar la acción de Cataluña.

El Parlamento puede facilitarla y puede dificultarla. Si el Parlamento la facilita, el camino á seguir será más llano, realizaremos más pronto ese estado de cultura, de riqueza que deseamos crear, y se hará con paz, se hará suavemente. Todo ese grupo que representa la selección de la vida catalana, que siente la vida colectiva y que no se mueve de Barcelona y que no vendrá á Madrid porque la ley de la gravedad fatal é inevitable le atrae y mantiene en Barcelona, toda esa generación encontraría ocupación á sus aficiones y á sus energías en una obra constructiva, en una obra de Gobierno, en una obra positiva de patriotismo. Así se crearía en Cataluña, y yo creo que por extensión se iría creando en toda España, lo que no hemos tenido nunca: una clase directora y una identificación entre el pueblo y el Gobierno, cesando ese espectáculo horrible, causa de esterilidad y muerte, de todo un pueblo que hace siglos está gritando constantemente contra el Gobierno y que es una de las causas más grandes de la decadencia en España. Resolveríamos lo que ha resuelto Inglaterra: en Inglaterra, con la vida que tienen sus organismos locales, que vienen á ser campo de experimentación para los que

luego gobiernan, se crea una clase directora, y con este procedimiento la crearíamos aquí. Pero se crea más: se crea una identificación tan grande entre pueblo y Gobierno, que cuando el Gobierno manda, al ciudadano inglés le parece que manda él, que es él propio quien lo ordena.

Todos habéis visto que acaparando el Estado las funciones de gobierno en todos los órdenes de la vida, esa identificación no puede producirse; se ha ensayado todo y nunca se ha conseguido. ¿Por qué no reconocéis la variedad? ¿Por qué no permitís que esos organismos más cercanos á las necesidades de los pueblos, que deberían crearse fuertes y robustos, realicen esa obra de pacificación de los espíritus, que es la obra de la salvación de España?

LAS DOS ACCIONES

Y si no facilitáis esa acción nuestra que os pedimos, también realizaremos nuestro ideal, pero lo realizaremos con dolor, con violencia, con lucha, no por vosotros y debiendo agradeceróslo, sino contra vosotros, á pesar vuestro. Al lado de la acción oficial del Estado iremos desarrollando la acción privada que supla todas vuestras deficiencias: yo tengo esperanzas en que lo lograremos; pero imaginad lo peligroso que fuera para todos si lo lográramos, porque todos los ciudadanos catalanes dirían: ¿Qué? Todo lo bueno que tenemos nos lo hemos creado nosotros; el Estado no nos da nada; el contrato con el Estado es leonino, pagamos y no recibimos ningún beneficio. ¡Procurad, señores, que ese caso no llegue!

Nosotros deseamos, señores diputados, señor Presidente del Consejo de ministros, para ese organismo regional que pedimos consagre la ley y represente la integridad de la tierra catalana, que se le encarguen los servicios de obras públicas que deban realizarse dentro de la región. Hoy, por vuestro atraso en el servicio de obras públicas, en Cataluña, como en el resto de España, el pueblo os maldice; dejad, si no lo enmendamos, que nos maldiga á nosotros; poned á prueba nuestras actividades: nosotros demostraremos si el mal puede curarse ó si no tiene remedio. Nosotros deseamos que ese organismo regional pueda darnos la cultura que necesitamos; esa cultura que no ha de ser igual, tener el mismo patrón en toda España, sobre todo hoy que en cuestión de cultura se tiende á la especialización en todas partes. Nosotros creemos que ese organismo regional pueda crear la Universidad catalana, de la que han de ser ramos principales las enseñanzas de nuestro derecho y de nuestra literatura; que nos cree las Universidades industriales que nos hagan falta; que nos cree esas Escuelas de Artes y Oficios que hacen la riqueza de muchos pueblos pequeños, perfeccionando multitud de pequeñas industrias, con lo que no están sujetos al albur de una sola gran industria, cuya crisis ó cuya destrucción mata la riqueza de todo un pueblo. Esas Escuelas de

Artes y Oficios son la base de la prosperidad de Suiza y de Bélgica. ¿Por qué no nos permitís que nosotros tengamos, oficialmente, medios para crearlas?

Y tenemos otro problema, que es el problema de nuestro Derecho civil. En Cataluña tenemos un Derecho propio, que está tan ligado con nosotros, que forma parte de nosotros mismos; producto de la expresión de nuestra voluntad y de nuestro sentido jurídico, cuyo órgano de expresión está interrumpido. Hoy no puede realizarse la misión suprema de la obra legislativa, que es dar la consagración formal á la expresión de la voluntad del pueblo, y ese estado es perjudicial para nosotros y perjudicial también para vosotros.

Decís casi todos vosotros que en el Derecho es preciso ir á la unidad; es preciso ir á la unidad si la realidad es una. Yo creo que nos acercaremos á ella; yo creo que mantiene la diferencia de Derecho el estancamiento del Derecho catalán. Los últimos años quizá, los últimos siglos han creado una porción de vínculos entre los pueblos, que dan una cierta uniformidad á las necesidades sociales; y yo os digo que si hoy tuviéramos un órgano de expresión de nuestra voluntad jurídica, muchas diferencias que hay entre el Derecho común y el Derecho catalán á petición nuestra desaparecerían y subsistirían todas aquellas que son vivas en la realidad y que fuera obra criminal destruirlas, porque fuera atentar á una cosa viva.

Yo reconozco, señores diputados, que para realizar la integridad de nuestro ideal tenemos que ir despacio, yo lo reconozco; pero tenemos que ir andando, porque la realidad camina. Tenemos que ir despacio, porque la desgracia más grande que nos pudiera ocurrir es que nos diérais más de lo que tengamos aptitud para tener; pero hoy está con vosotros en un gran descubierto, hoy nos falta mucho.

Tenemos aptitud, lo hemos demostrado, para el ejercicio de muchas funciones que no nos queréis encomendar. En lo de obras públicas comparad los gastos de conservación entre las carreteras provinciales de Barcelona y las carreteras del Estado y veréis la diferencia; mirad las carreteras y veréis cuáles son mejores, y veréis entre las escuelas de Barcelona que la única que ha tenido un principio de autonomía, que es la Escuela de Agricultura, es la única escuela fecunda en la intelectualidad de nuestro pueblo. De manera que os hemos dado ejemplo de que tenemos aptitud.

LLAMAMIENTO PATRIÓTICO

Pero en este régimen de las concesiones, que os venimos aquí á promover, para que sea fecundo y para que se haga obra de paz y de armonía, es preciso que se entre con la buena fe más absoluta. Si vosotros

creéis que el hecho de la diversidad de España es un mal, no transijáis con nosotros, quitadnos de una vez todas nuestras esperanzas y nos iremos á nuestra tierra; pero si creéis que es un bien y que ese bien puede ser fecundo, porque en esa diversidad hay cantidad enorme de energías para salvarlo todo, entrad francamente en las concesiones.

No veáis en todo lo que yo os he dicho hostilidad contra ningún hombre ni contra ningún partido; no nos ha mandado Cataluña aquí para que lucháramos contra hombres y contra partidos; nos ha mandado Cataluña para que defendiéramos ideales y la lleváramos la libertad y autonomía que le hacen falta. Y por esto mi gran deseo sería que coincidiéramos todos, que estuviéramos unidos todos, no por lazos ó relaciones personales, sino en la profesión de las mismas ideas respecto á nuestro problema.

Yo no he sido nunca partidario, ni me ha despertado ningún entusiasmo, que mis ideales sean sólo un banderín para arrastrar multitudes, con la convicción de que esos ideales no serán nunca realizados, y que á esas multitudes, en las que despertamos una fe, tengamos que pagarlas con desengaños.

Yo, como amo mis ideales, deseo verlos encarnados en la realidad; por eso desearía coincidir con todos vosotros, con el Sr. Maura, con el Sr. Moret, con el Sr. Canalejas, con todos los que sois ó habéis sido ó podéis ser poder; porque vosotros podéis, ya lo he dicho, no resolver nuestro problema, pero sí hacer que se resuelva normalmente, amigablemente, amorosamente.

república. — El orden público. — Actitud de Canalejas: su propaganda revolucionaria. — Enemiga entre Moret y Canalejas. — Asociaciones religiosas. — Cuestiones sociales. — Canalejas en Barcelona. — Canalejas en Madrid. — Negociaciones entre España y la Santa Sede. — Política de López Domínguez y de Canalejas. — Congreso católico de Santiago. — Las Asociaciones religiosas. — Viajes de Alfonso XIII por algunas provincias. — Los republicanos. — Estado de la política según Sagasta. — Las huelgas en La Línea y en otros puntos. — Las Cortes: se reanudan las sesiones el 20 de octubre de 1902. — Interpelación de Romero Robledo. — La concentración nacional en el Senado. — Discusión sobre el viaje regio en el Congreso. — Canalejas fuera del partido liberal y Maura en el partido conservador. — Discurso de Silvela. — Nuevo Ministerio. —

INDICE

PÁGINAS

INTRODUCCIÓN	I
I.—Ministerio Sagasta: la crisis.—Moret y Canalejas.—Suspensión de las sesiones de Cortes el 29 de mayo de 1902.—Suárez Inclán, ministro.—El orden público.—Actitud de Canalejas: su propaganda revolucionaria.—Enemiga entre Moret y Canalejas.—Asociaciones religiosas.—Cuestiones sociales.—Canalejas en Barcelona.—Canalejas en Madrid.—Negociaciones entre España y la Santa Sede.—Política de López Domínguez y de Canalejas.—Congreso católico de Santiago.—Las Asociaciones religiosas.—Viajes de Alfonso XIII por algunas provincias.—Los republicanos.—Estado de la política según Sagasta.—Las huelgas en La Línea y en otros puntos.—Las Cortes: se reanudan las sesiones el 20 de octubre de 1902.—Interpelación de Romero Robledo.—La concentración nacional en el Senado.—Discusión sobre el viaje regio en el Congreso.—Canalejas fuera del partido liberal y Maura en el partido conservador.—Discurso de Silvela.—Nuevo Ministerio.—	III
Discusiones en el Congreso.—Suárez Inclán como ministro de Agricultura: el monte Hortizuela.—Oposición al Gobierno.—El orden público en Barcelona.—Discusiones en las Cortes.—Caída de Sagasta.—Fallecimiento de Federico Rubio.	I
II.—Ministerio Silvela (6 de diciembre de 1902) y disgusto de algunos conservadores.—Discurso de Maura á los gobernadores civiles.—Programa del partido conservador.—Nota del Vaticano.—Situación del Gobierno.—Las huelgas.—Los catalanistas en Palacio y reforma en primera enseñanza.—Reformas en Marina.—Sinceridad electoral de Maura y sus reformas.—Reformas en Gracia y Justicia y en Hacienda.—Los republicanos, los liberales y los carlistas.—La política en general.—Real orden circular de Maura.—Dimisión de Villaverde: situación del Gobierno.—Discursos de Montero Ríos en Santiago.—Asamblea republicana.—Sucesos	

escolares ocurridos en Salamanca y motín en Madrid.—*Meetings* republicanos.—Lucha entre los dos bandos del partido republicano de Valencia.—Elecciones generales.—Legislatura de 1903: apertura de las Cortes el 18 de mayo.—Los conservadores de Palma de Mallorca.—Proyecto de ley de Administración local.—Reforma de la enseñanza.—Decreto de Silvela.—Jefatura del partido liberal.—El Mensaje en el Senado.—Perturbaciones en Andalucía y en Valencia.—Discurso de Villaverde y proyecto de escuadra.—Los presupuestos.—Las Capitanías generales.—Las huelgas.—Proyecto de ley.—El Mensaje en el Congreso: discursos importantes.—Crisis.—Fallecimiento de Sagasta, del general Hidalgo, del duque de Tetuán, de García Barzanallana, de Blasco, de Figueroa, de Linares Rivas, de Núñez de Arce y de Pirala.—Otros sucesos. 27

III.—Ministerio Villaverde: crisis oriental.—Programa del Gobierno.—Huelga de los obreros de Alcalá del Valle.—Enemiga de los republicanos, liberales y hasta conservadores al Ministerio.—Declaraciones de Labra y de otros.—Declaraciones de Silvela: causa de su retirada de la política.—La labor de Villaverde.—La jefatura del partido liberal.—*Meetings* republicanos y socialistas.—Reunión de Cortes el 21 de octubre de 1903.—Romero, presidente del Congreso: su discurso.—Interpelación de Azcárate.—Discurso de Silvela.—Acerbos juicios de Gullón sobre la crisis.—Discursos de Muro y de Urquijo.—Las huelgas.—Las elecciones municipales.—Salmerón y Villaverde.—Sesión ruidosa del 11 de noviembre.—La jefatura del partido liberal.—Discurso de Canalejas.—Crisis.—Consideraciones.—Fallecimiento del exministro Montilla.—Otros sucesos. 60

IV.—Ministerio Maura.—Programa del Gobierno.—Conducta de los villaverdistas.—*Meeting* republicano: discurso de Salmerón.—Reunión de los liberales: jefatura de Montero Ríos.—Censuras al Gobierno.—Los presupuestos.—Nombramiento del P. Nozaleda para el arzobispado de Valencia.—Protesta de los republicanos y de los liberales.—Disidencia entre los jefes del partido liberal.—Las Cortes: se reanudan sus sesiones el 25 de enero de 1904.—El nombramiento del P. Nozaleda.—Explicaciones de Maura.—Censuras á Maura.—Interpelación de Rodrigo Soriano; contestaciones á esa interpelación.—Los carlistas.—Discusión en las Cortes acerca de una circular del fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.—Motín en Madrid.—Los periodistas en el Congreso.—Suspensión de las sesiones de Cortes.—Fallecimiento de Navarro Rodrigo, de Suá-

rez de Figueroa, de González Serrano y de Ferreras.—Otros sucesos. 77

V.—Ministerio Maura (continuación).—Discurso de Dato en Bilbao.—Motines en Sestao y en Málaga.—Viaje del Rey á Barcelona.—Atentado contra Maura.—Alocución de las clases conservadoras.—El artículo *Los Cocodrilos*.—Manifestación.—Propaganda catalanista.—Convenio entre Francia é Inglaterra respecto á Marruecos.—Carta de Romanones al Presidente de la Sociedad Geográfica.—Respuesta de éste.—Desgracias en las minas de *La Reunión*.—El 1.º y el 2 de mayo.—Tumulto en Orihuela.—Las huelgas.—Los demócratas en Córdoba: discurso de Canalejas.—Los republicanos en Sevilla: Alvarez (Melquiades).—Los separatistas en Barcelona.—Alvarez (M.) y Lerroux en Córdoba.—Los presupuestos.—Debate político en el Congreso.—La agitación agraria en Castilla.—Real decreto sobre el uso de cualquiera de los idiomas y dialectos hablados en España.—Convenio entre el Gobierno español y la Santa Sede.—Suplicatorio para el procesamiento del diputado Bañón.—Suplicatorios políticos.—Partidos legales é ilegales.—Fallecimiento de Isabel II.—Fallecimiento del general Toral.—Otros sucesos.—Maura en Alicante.—Alfonso XIII en Almería y otras poblaciones. 98

VI.—Ministerio Maura (continuación).—Los presos de Alcalá del Valle.—El descanso dominical.—La política en estos tiempos.—Las huelgas.—Carta de D. Carlos á su hijo.—Viaje de Salmerón á Cataluña y de Alfonso XIII á Castilla.—Segunda legislatura (comienza el 3 de octubre de 1904).—Reunión de las mayorías de ambas Cámaras: discursos de Maura y Romero Robledo.—Romero, presidente del Congreso.—Oposición entre Maura y Villaverde.—La unión de los liberales.—Las Cortes: discurso de Dato.—Convenio franco-español sobre Marruecos.—Lucha entre los liberales y los clericales de Bilbao.—Las Comunidades religiosas.—Los suplicatorios.—El Concordato y el saneamiento de la moneda.—Graves sucesos ocurridos en Valencia.—Caída de Maura.—Fallecimiento de la Princesa de Asturias.—Fallecimiento del periodista Rancés.—Otros viajes de Alfonso XIII. 118

VII.—Ministerio Azcárraga: su significación.—Se suspenden las sesiones de Cortes.—Nombramiento de Polavieja de jefe del Estado Mayor Central.—Oposición de Romero al Gobierno.—Subvención á Romero Robledo.—Caída de Azcárraga.—Ministerio Villaverde: su programa.—*El Imparcial* y Romero Robledo.—Campaña contra el proyecto de ley de alcoholes.—Homenaje á

- Echegaray.—Los estudiantes: la huelga.—La Cierva sale del Ministerio y le sustituye Cortezo.—Hundimiento de la cubierta del tercer depósito de aguas de Lozoya.—Villaverde se ve obligado á reunir las Cortes.—Discurso de Salmerón.—Correspondencia del Rey con el cardenal Casañas.—Reúnen las Cortes el 14 de junio de 1905.—Oposición de Maura al Gobierno.—Caída de Villaverde.—Fallecimiento de Silvela.—Fallecimiento del conde de San Bernardo.—Otros sucesos. 140
- VIII.—El partido liberal en el poder.—Ministerio Montero Ríos.—Nuevos ministros.—Reorganización del partido conservador.—Concesión de créditos al ministerio de Obras públicas.—Salida de Urzaiz del Ministerio y nombramiento de Echegaray.—El conde de Romanones en Andalucía.—Carta de Nakens á Salmerón.—Asamblea republicana.—Segunda carta de Nakens á Salmerón.—Los villaverdistas.—Las huelgas.—Nozaleda renuncia el arzobispado de Valencia.—Programa del Gobierno.—Explosión de una bomba en Barcelona y ofensa á nuestra bandera en Lequeitio.—Elecciones generales.—Reunión de las mayorías parlamentarias en la Presidencia.—Apertura de las Cortes el 11 de octubre de 1905.—Loubet, presidente de la República francesa, en Madrid.—Crisis y nuevo Ministerio.—Los presupuestos.—Importantes sucesos en Barcelona.—Importante discusión en el Congreso sobre dichos sucesos.—Fallecimiento de Villaverde.—Otros sucesos. 158
- IX.—Ministerio Moret: carácter de Moret.—Nuevos ministros.—Discurso de Moret en el Senado.—Las causas de la crisis, según Montero Ríos.—Los presupuestos.—Los catalanistas.—Denuncia del diputado Soriano sobre cobro indebido de intereses de la Deuda exterior.—Los presupuestos: notabilísimo discurso de Salmerón.—Montero Ríos dimite el cargo de representante de España en la Conferencia internacional de Algeciras.—Dimisión de Vega de Armijo de presidente del Congreso y elección de Canalejas.—Proyecto de ley de Jurisdicciones.—Comisión del Senado para dictaminar acerca del mencionado proyecto de ley.—La discusión en el Senado.—El proyecto en el Congreso: su discusión.—El militarismo.—Discurso de Salmerón acerca del militarismo.—Matrimonio de la infanta María Teresa. 180
- X.—Ministerio Moret (continuación).—Conferencia de Algeciras.—Alfonso XIII y la princesa Victoria Eugenia en Biarritz.—Conversión de ésta al Catolicismo.—Eduardo VII en San Sebastián.—El proyectado matrimonio en el Congreso y en el Senado.—Inter-

pelación de Soriano en el Congreso sobre el estampillado.—El debate catalanista.—La Solidaridad catalana.—La crisis y la idea de Moret de disolver las Cortes.—El debate militar en el Senado y en el Congreso.—Retirada de los republicanos y de los catalanistas del Congreso.—La política después de esta retirada.—Aprobación del proyecto de ley de Jurisdicciones.—Consideraciones.—Cuestión de confianza.—Suspensión de sesiones.—Termina la Conferencia de Algeciras.—Importantes Consejos de ministros del 14 y del 15 de abril.—Romanones en Barcelona.—Los socialistas el 1.º de mayo.—El 2 de mayo en Bilbao.—El director de *El País* es demandado de injuria y calumnia ante los tribunales por el P. Nozaleda.—Política hidráulica de Gasset.—Política de Romanones en Cataluña.—El *trust* de la prensa periódica.—Fiesta de coalición celebrada en Barcelona el 20 de mayo.—Matrimonio del Rey.—Atentado de Morral contra el Rey.—Crisis y nuevo Ministerio.—Política del nuevo Ministerio: su caída.—Fallecimiento del duque de Almodóvar del Río, de López Puigcerver y de Romero Robledo.—Otros sucesos. 199

XI.—Ministerio de López Domínguez.—Programa político de Moret. XIX
—Documento-protesta de Maura.—Declaración de la minoría republicana.—*Meeting* en Badalona.—Tratado de comercio con los Estados Unidos.—Declaraciones del Presidente del Consejo de ministros.—Real orden de Gimeno, ministro de Instrucción pública.—Huelga general en Bilbao.—Real orden del conde de Romanones sobre el matrimonio civil.—El motín episcopal y el Gobierno.—Proyecto de ley de Asociaciones.—Opinión de Montero Ríos.—Reapertura de las Cortes.—Discurso del Presidente del Consejo.—Los republicanos vuelven á las Cortes.—Los presupuestos.—Proyecto de ley de Asociaciones.—Benevolencia de Moret con el Ministerio.—Debate político en el Parlamento.—Discurso de Maura.—Dificultades que encuentra el Gobierno en su camino.—Proyectos de ley.—Dictamen de la Comisión del proyecto de ley de Asociaciones.—Política de Moret.—La famosa carta al Rey.—Crisis y caída del Ministerio.—Otros sucesos 227

XII.—Breve Ministerio de Moret.—La opinión pública contra Moret.—Los ministros.—Política de Moret.—El Gobierno en el Senado y en el Congreso.—Artículo de *La Correspondencia de España*.—*La crisis de la carta*.—Caída de Moret.—Ministerio del marqués de la Vega de Armijo.—Los Ministros.—Política de Vega de Armijo.—Interpelación de Cobián acerca del proyecto de ley de Asociaciones.—Asunto internacional.—Discursos de Salmerón y

- de Moret.—Manifestaciones en contra y en favor del mencionado proyecto: su discusión en el Congreso.—Proposición del diputado Silió.—El proyecto de ley de Asociaciones.—Los presupuestos.—Proyecto de amnistía.—Discurso de Lerroux contra la Solidaridad catalana.—Dificultades que se presentaron al Gobierno.—La paz.—Caída del ministerio Vega de Armijo.—Oposición de los prohombres del partido liberal á Canalejas 250
- XIII.—Los conservadores en el poder.—Ministerio Maura.—Política de Maura.—Los valencianos republicanos, los bizkaitarras y los catalanistas.—El artículo *¡Era Castellana!*—Moret, jefe del partido liberal.—Derogación de la real orden del 27 de enero de 1906 sobre el matrimonio civil.—Conducta del clero en las elecciones.—Los bizkaitarras.—Elecciones generales.—Galdós en el partido republicano.—Entrevista de Eduardo VII y de Alfonso XIII en Cartagena.—Las bombas en Barcelona.—El Gobierno.—La Solidaridad catalana.—Las elecciones.—Fallecimiento de Beránger, Durán y Bas, Llano y Persi, Gutiérrez Abascal y Nosedal (D. Ramón) 263
- XIV.—Ministerio Maura (continuación).—Elección de senadores y abstención del partido liberal.—Sánchez Toca, alcalde de Madrid.—Nacimiento del Príncipe de Asturias.—Salmerón renuncia la jefatura de la minoría republicana.—Apertura de las Cortes el 13 de mayo de 1907.—Política del partido liberal.—Banquete carlista.—Reunión de los republicanos progresistas.—Proyecto de ley del ministerio de Fomento.—Discusión del Mensaje.—Constitución del Congreso.—*Meeting* republicano antisolidario.—Los terroristas de Barcelona: los hermanos Rull y otros.—La labor del Gobierno.—Clausura de las Cortes.—Asuntos de Marruecos.—Discurso de Cambó acerca del proyecto de ley de Administración local.—Proyecto de ley de organizaciones marítimas y armamentos navales; sesión del 27 de noviembre de 1907.—Fallecimiento de Muro, de Loño, de Benot y de Salvochea 273
- XV.—Ministerio Maura (continuación).—Aprobación de los presupuestos.—El terrorismo y el separatismo en Barcelona.—Mr. Pichon en Madrid y los asuntos de Marruecos.—Proyecto de Administración local.—La Solidaridad.—Viaje del Rey á Barcelona.—Continúa la discusión parlamentaria sobre el proyecto de Administración local.—El terrorismo y condenación de Rull y otros.—Proyecto de ley sobre el terrorismo.—La ley de Jurisdicciones.—Agitación de los carlistas.—La política en general.—Reapertura de las Cortes.—Los Reyes en Barcelona, en Zaragoza y en otros

puntos.—Oposición á los planes de Hacienda.—Importante discurso de Moret en Zaragoza.—Proyecto de comunicaciones marítimas.—Derrota de los solidarios en las elecciones.—Fallecimiento de Salmerón.—Fallecimiento de D. Benigno Quiroga, de D. Eleuterio Delgado, del marqués de la Vega de Armijo, de D. Cayetano Sánchez Bustillo, de D. José del Perojo y del cardenal Casañas.—Otros sucesos	289
XVI.—Ministerio Maura (continuación).—La política interior y la política internacional.—Proyecto de ley de Administración local.—Tratado franco-alemán acerca de Marruecos.—Importantes discusiones parlamentarias.—Dimisión de Primo de Rivera y destitución de Sánchez Toca.—Manifestaciones públicas contra el Gobierno.—El terrorismo en Barcelona.—Adjudicación de la escuadra á la Casa Wickers.—Denuncia de Macías.—Sucesos de Osera.—Elecciones municipales.—Estadística del clero secular y regular en 1888 y en 1900.—Viajes del Rey.	308
XVII.—Ministerio Maura (continuación).—Guerra del Rif.—Sangrientos sucesos de Barcelona.—Dimisión del Gobierno.—Fallecimiento de Barrio y Mier.—Fallecimiento de D. Carlos de Borbón.—Otros sucesos	325
XVIII.—Estado social de España durante los primeros años del reinado de Alfonso XIII.—La Monarquía.—La Religión.—La Administración de justicia.—El Profesorado.—La Instrucción pública.—El Ejército y la Marina.—La Hacienda pública.—Las Ciencias, las Letras y las Artes.—El Periodismo.—La Industria.—Las costumbres	340
XIX.—Síntesis de la Historia de España.—Cronología de los Reyes de España.—Bibliografía de España y América	369
APÉNDICES.	379
A. Manifiesto-programa del partido liberal del 12 de febrero de 1903.	381
B. Discurso leído por Alfonso XIII en la apertura de las Cortes (18 de mayo de 1903)	390
C. Carta del Conde de Romanones y de D. Fernando Merino á los Excmos. Sres. Marqués de la Vega de Armijo, D. Eugenio Montero Ríos y D. Segismundo Moret	392
D. Saneamiento de la moneda	394
E. Carta del conde de Romanones al Presidente de la Real Sociedad Geográfica.	395
Exposición elevada por la Real Sociedad Geográfica al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de ministros	397

F.	Carta de D. Francisco Silvela al Sr. Duque de Almodóvar	407
	Carta del Duque de Almodóvar á D. Francisco Silvela.. . . .	411
G.	Discurso leído por Alfonso XIII en la apertura de las Cortes (11 de octubre de 1905)	414
H.	Ley de Jurisdicciones	415
	Real orden de la Presidencia á los ministerios de Gracia y Justi- cia, Guerra y Marina, con instrucciones para la aplicación de la citada ley	419
I.	Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras.	422
J.	Parte dispositiva del proyecto de ley de Asociaciones, leído por Dávila, ministro de la Gobernación, en el Congreso el 25 de octubre de 1906.	449
L.	Discurso leído por S. M. el rey D. Alfonso XIII en el Senado el 13 de mayo de 1907	457
M.	El proyecto de Administración local en el Congreso: discurso de Cambó (25 y 26 de octubre de 1907)	460

XVII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Carta del Sr. Duque de Almodóvar á D. Francisco Silvela.—Discurso leído por Alfonso XIII en la apertura de las Cortes (11 de octubre de 1905).—Ley de Jurisdicciones.—Real orden de la Presidencia á los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, con instrucciones para la aplicación de la citada ley.

XVIII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras.—Parte dispositiva del proyecto de ley de Asociaciones, leído por Dávila, ministro de la Gobernación, en el Congreso el 25 de octubre de 1906.

XIX.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Discurso leído por Alfonso XIII en el Senado el 13 de mayo de 1907.

XX.—Ministerio de Gracia y Justicia.—El proyecto de Administración local en el Congreso: discurso de Cambó (25 y 26 de octubre de 1907).

XXI.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden de la Presidencia á los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, con instrucciones para la aplicación de la citada ley.

XXII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Carta del Sr. Duque de Almodóvar á D. Francisco Silvela.—Carta del Duque de Almodóvar á D. Francisco Silvela.

XXIII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Discurso leído por Alfonso XIII en la apertura de las Cortes (11 de octubre de 1905).

XXIV.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley de Jurisdicciones.

XXV.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden de la Presidencia á los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, con instrucciones para la aplicación de la citada ley.

XXVI.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras.

XXVII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Parte dispositiva del proyecto de ley de Asociaciones, leído por Dávila, ministro de la Gobernación, en el Congreso el 25 de octubre de 1906.

XXVIII.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Discurso leído por Alfonso XIII en el Senado el 13 de mayo de 1907.

XXIX.—Ministerio de Gracia y Justicia.—El proyecto de Administración local en el Congreso: discurso de Cambó (25 y 26 de octubre de 1907).

XXX.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden de la Presidencia á los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, con instrucciones para la aplicación de la citada ley.

PLANTILLA PARA LA COLOCACIÓN DE LÁMINAS

	<u>PÁGINAS</u>
Alfonso XIII.	2
Silvela	26
Villaverde	60
Montero Ríos.	158
Moret.	180
López Domínguez.	228
Pérez Galdós.	348

GRABADOS INTERCALADOS EN EL TEXTO

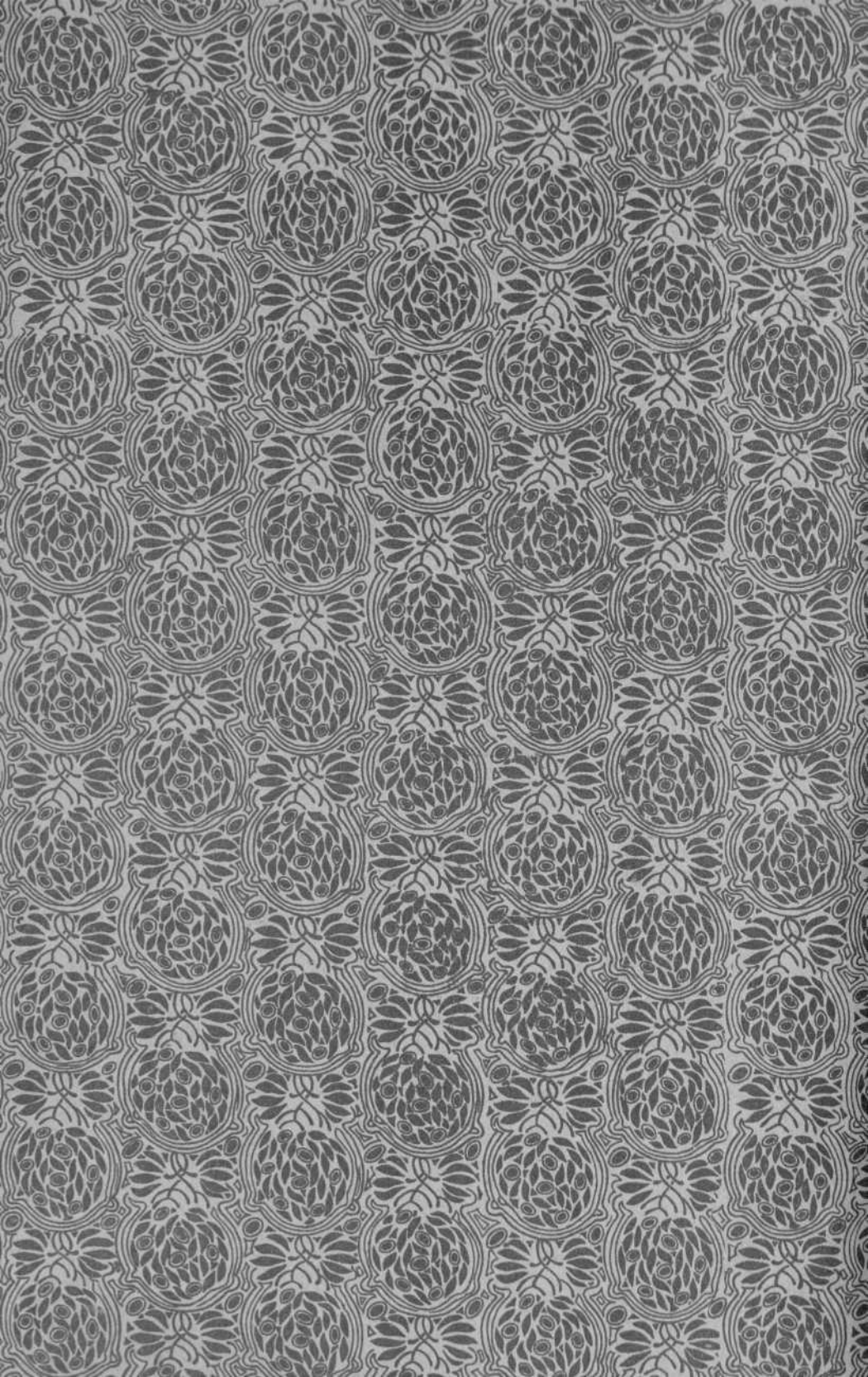
Palacio Municipal de Cartagena.	364
Palacio de Justicia de Barcelona.	365
Casa Consistorial de Valladolid	366
Palacio de la Diputación de Oviedo.	367

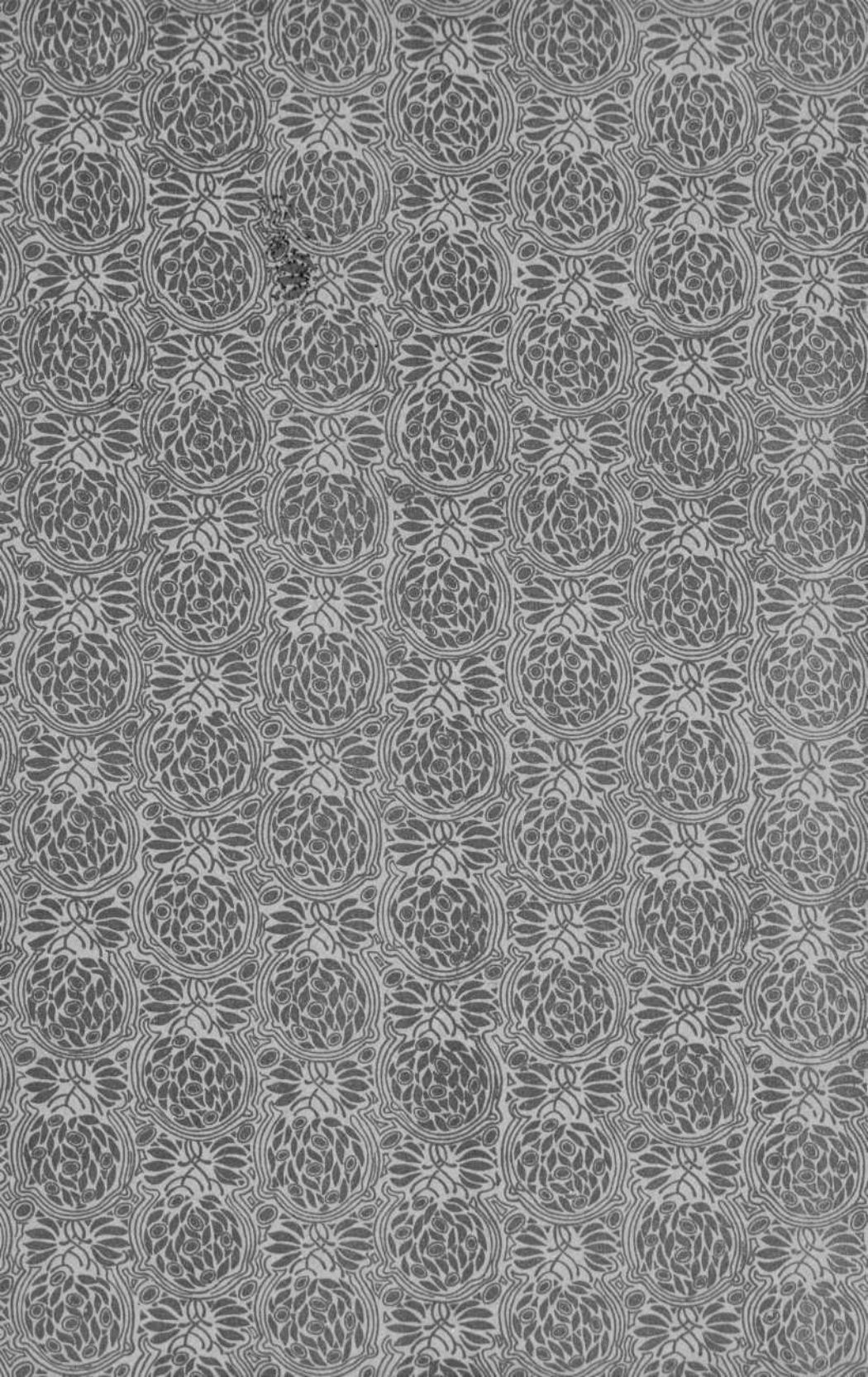
PLANTILLA PARA LA COLOCACION DE LAMINAS

1	Alfonso XIII
28	Atienza
80	Villaverde
115	Montero Rios
180	Alcala
225	La Paz Domestica
245	La Paz Galda

GRABADOS INTERCALADOS EN EL TEXTO

305	Palacio Municipal de Gijón
305	Palacio de Justicia de Barcelona
305	Plaza Consistorial de Valladolid
305	Palacio de la Diputación de Oviedo







Ortega Rubio
—
HISTORIA
DE ESPAÑA

∞

G 333128